



MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: uocpilarmuni@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

Pilar, 30 de agosto de 2025.

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
EE. UU N° 961 c/ Tte. Fariña
Asunción – Paraguay
Presente

Ref.: CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2025 DEL CONTRATO N° 11/2025 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 03/2025 para la CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PB Y 3 AULAS EN PA, CONSTRUCCION DE UN SS HH EN PA, SALON MULTIUSO EN PA CON SS HH Y READECUACION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA N° 5642 SAN ALFONSO – PLURIANUAL CON ID N° 462.918”.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y del Decreto Reglamentario N° 2264/24, notifica la aprobación del procedimiento de MODIFICACION Y AMPLIACIÓN del Contrato N° 11/2025, suscrito con la firma CONSTRUCTORA VZ, en fecha 09 DE JUNIO DE 2025, para la “CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PB Y 3 AULAS EN PA, CONSTRUCCION DE UN SS HH EN PA, SALON MULTIUSO EN PA CON SS HH Y READECUACION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA N° 5642 SAN ALFONSO – PLURIANUAL”.

La modificación/ampliación ha sido realizada en conformidad en el marco de la Ley N° 7021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»; teniendo como fundamento legal de las modificaciones y se ampara en el derecho reconocido los Art. 65 Derechos de las contratantes en el inciso b), y se instrumenta documentalmente conforme a los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 67-De las modificaciones de los contratos, así también el Decreto 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". EN SU ART. 109 DE "CONVENIOS MODIFICATORIOS", y la RESOLUCIÓN DNCP N° 230/25 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N°. 7021/22 "DE SUMTNTSTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS", en su TITULO X "MODIFICATORIOS DE CONTRATOS", CAPITULO I "MODIFICACIONES", Sección I "GENERALIDADES" en sus Art.173, 174, 175,176 y Sección II "AMPLIACIONES" en el Art.177.-

Cumplo en informarle que en virtud a lo dispuesto en la Ley y sus normativas vigentes, se ha procedido a modificar los alcances del contrato para la **CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PB Y 3 AULAS EN PA, CONSTRUCCION DE UN SS HH EN PA, SALON MULTIUSO EN PA CON SS HH Y READECUACION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA N° 5642 SAN ALFONSO – PLURIANUAL CON ID N° 462.918**, según los siguientes detalles:

El Monto parcial a ampliar es de **Gs. \$1.118.396 (GUARANIES OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ Y OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS)**, conforme a los rubros aumentados en cantidades a ejecutarse.



Mag. María Isabel Lobos
Directora de UOC

Elaborado por:
Abg. Alfredo Perez Rey- Funcionario Municipal.

Verificado:
Ing. Sonia Zayas Arce- Funcionaria UOC.

Aprobado por:
Mag. María Isabel Lobos V.-Directora de UOC.



MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: uocpilarmuni@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

La modificación total en cantidades planteadas de los rubros establecidos, si incide en cuanto a la variación de monto total del respectivo contrato según el siguiente detalle:

Monto total del contrato original	GS. 1.450.966.188
Monto del convenio modificatorio/ampliatorio	GS. 81.118.396
Variación del Moto Total del contrato	GS. 1.532.084.584

CON VARIACIÓN EN EL CONTRATO.

TOTAL, GENERAL DEL CONTRATO: GS. 1.532.084.584 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO.)

Asi mismo, se procede a realizar las modificaciones destinadas a la corrección en la denominación de las unidades de medidas para subsanar el error involuntario en su consigna original, correspondientes al ítem 55 del Grupo 1 – CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA y ítem 3 del Grupo 5 – CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO EN PLANTA ALTA, la misma no altera en cuanto a la cantidad y al precio unitario de los trabajos, se detalla en el siguiente cuadro:

Grupo 1 – CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA

DONDE DICE:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
55	Limpieza Final	Unidad	179,30	9.000	1.613.700

DEBE DECIR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
55	Limpieza Final	Metros Cuadrados	179,30	9.000	1.613.700

Grupo 5 – CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO EN PLANTA ALTA

DONDE DICE:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
3	Vigas y Dados de H° A°	Centímetros cúbicos	0,93	3.395.000	3.157.350

DEBE DECIR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
3	Vigas y Dados de H° A°	Metros cúbicos	0,93	3.395.000	3.157.350

MODIFICACIONES DE CORRECCIONES SIN VARIACIÓN EN CANTIDAD Y MONTO.

Se dispone a remitir todo el legajo completo del convenio modificatorio/ampliatorio, en la espera de que pueda darse trato oportuno al siguiente expediente, nos despedimos de usted muy atentamente.



MAG. MARIA ISABEL LOBOS V.
DIRECTORA DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE PILAR

Elaborado por:
Abg. Alfredo Perez Rey- Funcionario Municipal.

Verificado:
Ing. Sonia Zayas Arce- Funcionaria UOC.

Aprobado por:
Mag. Maria Isabel Lobos V.-Directora de UOC.